

La Federación Andaluza de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar (FAEL), con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, pone en marcha esta campaña con la finalidad de informar a los comercios del sector Electro+Hogar de la ciudad de Sevilla sobre el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, de manera que puedan cumplir con la normativa, y de detectar las necesidades que tienen respecto a este tipo de residuos al objeto de buscar soluciones óptimas para la correcta gestión de los mismos.



Somos comercio local sostenible

Comercio + Ciudad

Cercanía

Calidad

Confianza

Seguridad



Dinamismo Comercial

Riqueza Local

Empleo

Ciudad Sostenible

Consumo Responsable



Federación Andaluza de Electrodomésticos y Otros Equipamientos del Hogar (FAEL)

Tel: **954313186**

www.fael.es

fael@fael.es



CAMPAÑA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO

Gestión de residuos de envases para la mejora de la competitividad para PYMES del Sector Electro y del Hogar en Sevilla

Crecimiento y Sostenibilidad #DesarrolloLocalSostenible #ECOTiendaFAEL #EconomiaCircular



Financia: Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, del Ayuntamiento de Sevilla

Según el **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases**, los establecimientos comerciales y los integrantes de las cadenas de distribución de productos envasados son agentes económicos que participan en la gestión de los envases y sus residuos, y se extiende a envases domésticos, comerciales e industriales.

¿Qué actividades debe llevar a cabo el distribuidor o comerciante?

1

Gestión de los residuos de envases que posean: una vez se conviertan en residuos, separar por materiales los residuos de envases que queden en su posesión, entregándolos a un gestor autorizado o, en su caso, a la entidad local de conformidad a lo que se establezca en las ordenanzas municipales.

Como comerciante, ¿Puedo ser productor de producto o envasador?

Aquellas empresas que usan embalajes secundarios o terciarios para la distribución de cualquier mercancía a sus clientes, serán consideradas productores de producto (o envasadores) y han de estar inscritos en el Registro de Productor de Producto (RPP) por dichos envases. Aplica a las empresas que en la reexpedición de la mercancía llevan a cabo una modificación inicial del envase, como, por ejemplo, paletizado, filmado, etc. Cuando se trate de poca cantidad puesta en el mercado (menos de 15 t), deberán realizar una declaración simplificada.

Como envasadores, al estar registrados en el RPP, deberán cumplir con las correspondientes obligaciones de información anual y reportar sobre el volumen de productos de envases puestos en el mercado.

Tipos de materiales de residuos de envases más habituales en comercios y centros de distribución:



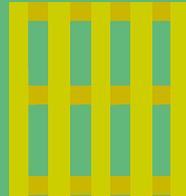
Cartón



Porexpán o corcho blanco



Plástico



Palés



Otros

Soluciones para la correcta gestión de los residuos de envases:



2

En caso de ser considerado envasador, inscripción en el Registro de Productor de Producto, adhesión a un SCRAP de Envases y reporte de la información anual de productos puesto en el mercado.

- **Entrega a los servicios municipales**, según los que se establezca en las ordenanzas municipales.
- **Entrega a un gestor de residuos de envases autorizado**
- **Alcanzar acuerdos con los SCRAP (Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor de Producto – envases)** para la información, la organización y/o financiación de la gestión de los residuos de envases comerciales priorizando el mantenimiento de los acuerdos alcanzados por el Distribuidor/Comerciante con sus gestores privados.